

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se veda la caza del Ciervo en la provincia de Huelva durante la campaña 1988-89.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1988 (BOJA n° 46 de 14 de junio), se establecieron los períodos hábiles de caza para las distintas especies y modalidades en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. En el apartado 1 del artículo 6° de dicha Orden se estableció el período hábil para la caza del ciervo en toda Andalucía y en el artículo 5° se facultó a la Presidencia del IARA para modificar los períodos hábiles si las circunstancias así lo aconsejaban.

Durante el pasado verano, se han realizado en la provincia de Huelva diversas repoblaciones con ejemplares de la especie ciervo con el fin de fomentar las poblaciones de la especie en dicha provincia, lo que hace aconsejable vedar su caza para la consecución de los fines perseguidos.

Por esta razón, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrógan para la campaña 1988-89 en distintas zonas o provincias, esta Presidencia Ha Resuelto:

Vedar la caza del ciervo en la provincia de Huelva durante la campaña 1988-89, quedando por tanto anulado el período hábil previsto en la Orden de 10 de junio mencionada.

La presente resolución no será de aplicación a los terrenos sometidos a régimen cinegético especial que estén acogidos a la modalidad prevista en el artículo 25.2 del Reglamento de caza.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se amplía el área de secuestros de los equinos.

Ante los nuevos datos disponibles de la evolución de la enfermedad.

RESUELVO:

Artículo único. Se amplía el área de secuestro a los términos municipales de la provincia de Málaga de:
Genacual-Benarraba-Benahavis-Marbella.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Corrección de Errores del Decreto 25/1988, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales. (BOJA núm. 64, de 12.8.88).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Corrección de Errores arriba indicada, publicada en el BOJA n° 64, de 12 de agosto de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Decreto 25/1988, de 12 de julio», debe decir: «Decreto 251/1988, de 12 de julio».

Sevilla, 23 de septiembre de 1988

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes, que han de juzgar los concursos de méritos convocados por Resolución de este Rectorado de 9 de junio de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 9 de julio), que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 1988 (BOE DE 9 DE JUNIO)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO - 2

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis Murga Gener, Catedrático de Universidad, D.N.I. 36.195.230. Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Jesús García Garrido, Catedrático de Universidad, D.N.I. 27.927.615. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. Alejandro Fernández Barreiro, Catedrático de Universidad, D.N.I. 35.924.442. Universidad de Santiago.

D. Emilio Valiño Río, Catedrático de Universidad, D.N.I. 33.739.758. Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: D. Javier Paricio Serrano, Catedrático de Universidad, D.N.I. 17.855.998. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jesús Barillo Loshuertos, Catedrático de Universidad, D.N.I. 17.248.307. Universidad de Murcia.

Vocales: D. Francisco Samper Polo, Catedrático de Universidad, D.N.I. 15.760.754. Universidad de León.

D. Ángel Latorre Segura, Catedrático de Universidad, D.N.I. 37.033.802. Universidad de Alcalá de Henares.

D. Antonio Díaz Bautista, Catedrático de Universidad, D.N.I. 22.342.999. Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. Xabier D'Ors Lois, Catedrático de Universidad, D.N.I. 46.206.666. Universidad de Santiago.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO - 3

Comisión Titular:

Presidente: D. Jaime García Añoveras, Catedrático de Universidad, D.N.I. 19.508.186. Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Matías Cortés Domínguez, Catedrático de Universi-

dad, D.N.I. 23.468.997. Universidad Complutense de Madrid.
 D. Gabriel Casado Ollero, Catedrático de Universidad, D.N.I. 25.926.047. Universidad de Granada.
 D.ª M.ª Teresa Soler Roch, Catedrática de Universidad, D.N.I. 22.490.750. Universidad de Alicante.
 Vocal Secretario: D. Fernando Pérez Royo, Catedrático de Universidad, D.N.I. 28.231.779. Universidad de Sevilla.
 Comisión Suplente:
 Presidente: D. Javier Lasarte Álvarez, Catedrático de Universidad, D.N.I. 26.722.623. Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Juan Ramallo Massanet, Catedrático de Universidad, D.N.I. 41.331.735. Universidad de Baleares.
 D. José M. Tejerizo López, Catedrático de Universidad, D.N.I. 65.015.229. Universidad de Valladolid.
 D. Ernesto Eserverri Martínez, Catedrático de Universidad, D.N.I. 28.898.879. Universidad de Granada.
 Vocal Secretario: D. Juan Martín Queralt, Catedrático de Universidad, D.N.I. 19.416.255. Universidad de Valencia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA - 14

Comisión Titular:
 Presidente: D. Camilo Lebón Fernández, Catedrático de Universidad, D.N.I. 27.586.080. Universidad de Sevilla.
 Vocales: D.ª Josefa Fernández Arufe, Catedrática de Universidad, D.N.I. 31.129.936. Universidad de Valladolid.

D. José González Delgado, Profesor Titular de Universidad, D.N.I. 430.285. Universidad de Sevilla.
 D. Pedro Alcudia Naranjo, Profesor Titular de Universidad, D.N.I. 30.068.278. Universidad de Málaga.
 Vocal Secretario: D.ª Cristina Campayo Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, D.N.I. 27.276.878. Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
 Presidente: D. Manuel Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad, D.N.I. 23.569.755. Universidad de Granada.
 Vocales: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad, D.N.I. 19.861.090. Universidad de Sevilla.
 D. Arturo Gutiérrez Fernández, Profesor Titular de Universidad, D.N.I. 9.693.538. Universidad de Sevilla.
 D. Juan Manuel Rey Juliá, Catedrático de Escuela Universitaria, D.N.I. 31.107.358. Universidad de Cádiz.
 Vocal Secretario: D. Vicente Romero Muñoz, Profesor Titular de Universidad, D.N.I. 27.560.385. Universidad de Sevilla.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la provisión por concurso-oposición libre de plazas de personal sanitario en los equipos básicos de Atención Primaria de Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 4 de Julio de 1988 (B.O.J.A. de 22 de Julio), por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los Equipos Básicos de Atención Primaria por el procedimiento de concurso-oposición libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia, procede a anunciar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes, conforme a los créditos presupuestarios disponibles y con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Se convocan, para su provisión por concurso-oposición libre, 724 plazas de personal sanitario de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía, distribuidos de la forma siguiente:
- 284 plazas de Médicos de Medicina General.
 - 83 plazas de Médicos Pediatras-Puericultores.
 - 247 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados en Enfermería.
 - 110 plazas de Auxiliares de Enfermería.
- La distribución de las plazas convocadas, por Zonas Básicas de Salud, se especifica en el Anexo I.
- 1.2.- El número de plazas convocadas podrá ser ampliado con las que resulten vacantes tras la resolución del Concurso de Traslado del personal sanitario de los Equipos Básicos de Atención Primaria convocado mediante Resolución de 1 de Septiembre de 1.988 (B.O.J.A. nº 72 de 16 de Septiembre); así como con las vacantes que resulten tras las resoluciones de los Concursos Restringidos de oferta de incorporación al personal sanitario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria que, en su caso, sean convocados por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

- 1.3.- La relación de las plazas con las que se amplie la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) previamente a la elección de plazas por los concursantes, con indicación de la Provincia, Zona Básica de Salud, y categoría a la que corresponden.
- 1.4.- El personal que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria ejercerá sus funciones en los EBAP existentes en la actualidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en aquellos que en su día se constituyan en el mismo.
- 1.5.- Todas las plazas convocadas quedan adscritas al régimen de jornada laboral de cuarenta horas semanales, sin perjuicio de las dedicaciones que pudieran corresponder al personal por su participación en turnos de atención continuada.
- 1.6.- Las plazas estarán dotadas con las retribuciones que en cada momento se fijan reglamentariamente para el personal sanitario de los Equipos Básicos de Atención Primaria.
- 1.7.- Asimismo, el personal que obtenga plaza estará sujeto al régimen jurídico del personal estatutario de la Seguridad Social así como a la reglamentación específica de los Equipos Básicos de Atención Primaria y con dependencia funcional del Director del Centro de Salud al que figure adscrito.
- 1.8.- La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 4 de Julio de 1988 (BOJA nº 58 de 22 de Julio 1988), por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de personal sanitario en los EBAP por el procedimiento de concurso-oposición libre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

- 2.1.- Las condiciones que deberán reunir los concursantes para poder optar a las plazas que se convocan, serán las siguientes:
- 2.1.1.- Tener la nacionalidad española.
 - 2.1.2.- Estar en posesión del correspondiente título que habilite para el ejercicio profesional, y del título de la especialidad de Pediatría para las plazas de tal naturaleza.
 - 2.1.3.- Aptitud psicofísica, que se acreditará por reconocimiento médico en el Centro que se determine por la Dirección Gerencia del S.A.S.. Esta condición se formalizará una vez